



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N. 080-2025-A-MDP/LC

Pichari, 31 de enero de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTO: El viaje en comisión de servicio del Titular de la entidad a la ciudad de Cusco y Lima del 01 de febrero a partir de las 3:00 PM hasta el 8 de febrero de 2025, a fin de sostener reunión sobre los siguientes temas, entrega de terreno a la Dirección de Transporte para el circuito de manejo con la Gerencia Regional de Transportes y Comunicación de Cusco, evaluación del expediente de riego de Puerto Mayo con la Gerencia Regional de Agricultura Cusco (GERAGRI), Puente PAVENI - Institución Educativa primaria Ccatum Rumi con el Gobierno Regional de Cusco, Obras por impuesto con la Contraloría General de la Republica sede CUSCO, Demarcación territorial con La Secretaría de Demarcación y Organización Territorial (SDOT), Presidencia del Consejo de Ministros (PCM) y la Comisión de Descentralización del Congreso de la Republica en Lima, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 20 del Artículo 20° de la Ley N° 27972, establece como atribuciones del Alcalde: "**Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal**";

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, en su artículo 83° menciona sobre la delegación de firma, en el numeral 83.1. Refiere que, los titulares de los órganos administrativos pueden delegar mediante comunicación escrita la firma de actos y decisiones de su competencia en sus inmediatos subalternos, o a los titulares de los órganos o unidades administrativas que de ellos dependan, salvo en caso de resoluciones de procedimientos sancionadores, o aquellas que agoten la vía administrativa. En el numeral 83.2. En caso de delegación de firma, el delegante es el único responsable y el delegado se limita a firmar lo resuelto por aquél, y en el numeral 83.3. El delegado suscribe los actos con la anotación "por", seguido del nombre y cargo del delegante; en concordancia con el artículo 72 de la ley 27444;

Que, en ese orden de ideas, el Alcalde delega su firma al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Pichara, para dar cumplimiento con los trámites administrativos correspondientes a los actos resolutivos, excepto aquellas de procedimientos sancionadores y aquellas que agoten la vía administrativa, con cargo a dar cuenta por escrito al señor Alcalde;

Que, de acuerdo al Artículo 6° de la Ley N° 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, considerando el viaje en comisión de servicio a la ciudad de Cusco y Lima del 01 de febrero a partir de las 3:00 PM hasta el 8 de febrero de 2025, a fin de sostener reuniones con el gobierno regional y el gobierno central;

ESTANDO a lo precedentemente expuesto, con las facultades conferidas por el numeral 6 y 20 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, cumpliendo las normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR, las **ATRIBUCIONES POLÍTICAS** del Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pichari, al Regidor **JORGE CHÁVEZ ORE** del 01 de febrero a partir de las 3:00 PM hasta el 8 de febrero de 2025, durante la ausencia del titular de la entidad, de conformidad a las consideraciones precedentes y con las limitaciones previstas.





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



ARTÍCULO SEGUNDO. - DELEGAR, al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Pichari, las **FUNCIONES ADMINISTRATIVAS, Y LA FIRMA DE TITULAR DE LA ENTIDAD** del 3 al 7 de febrero de 2025, de acuerdo a la ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General en su artículo 72 y su Texto Único Ordenado en su artículo 83°, con cargo a dar cuenta por escrito al señor Alcalde, de conformidad a las consideraciones precedentes.



ARTÍCULO TERCERO. - SE DEJARÁ SIN EFECTO, la presente disposición establecida en los artículos precedentes, por razón de reincorporación del titular antes del término de su comisión.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, el presente acto Resolutivo al Regidor delegado, Gerente Municipal y a las instancias administrativas de esta Entidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

Hernan Palacios Tinoco
CPC. Hernan Palacios Tinoco
ALCALDE